

Constancia. Santiago de Cali, julio 08 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el demandado donde solicita se ordene el pago de los depósitos judiciales que le corresponden y que reposan en la cuenta de este despacho judicial, observa el despacho que los depósitos judiciales fueron convertidos a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución por reposar el expediente en esa dependencia, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Comuníquese al demandado señor Gerardo Quebrada Doncel que no es procedente acceder a su solicitud por cuanto los depósitos judiciales fueron convertidos a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00534-00
DTE.: COOPENSIONADOS
DDO: GERARDO QUEBRADA DONCEL

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60277b14320686239a0644f0f2e41a2e7adfdc93083e509ba580d204a8b6b672

Documento generado en 09/07/2022 10:47:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**